



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

✓ Acuerdo que crea Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora y modifica la competencia por turno de los Juzgados de Primera Instancia ya Existentes

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28
Notificación varias personas del Poblado Santo Tomas del Municipio de Sahuaripa, Sonora

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 25 SECC. I
LUNES 26 DE MARZO DEL AÑO 2007

Acuerdo 2 / 2007

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

El día 12 de diciembre de 1996, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia, lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los juzgados de primera instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal y civil (lato sensu) que se ha venido presentado en los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Penal y del Primero de Primera Instancia de lo Civil, que funcionan en San Luis Río Colorado, Sonora.

De acuerdo con las condiciones presupuestales con que se cuenta, se considera necesario crear un Juzgado Mixto, que a la vez que aligera la carga de trabajo de los Juzgados en ambas materias, adicionalmente tiene la conveniencia de ofrecer a los litigantes un nuevo Juzgado que atienda las demandas civiles.

Es por ello, que ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos

que establece la
se expide el siglo

QUE
EL DISTRITO J
MODIFICA LA
PRIMERA INST
JUDICIAL.

PRIM
se crea y entra
Mixto del Distrito

SEGI
que establece el
Judicial del Esta
del Poder Judic
ordenamientos a

TER
Distrito Judicial

a)
Juzgado Primero

b)
Juzgado Primero

Estado, en
118 de la
66 de la Ley
el presente

n Oficial del
del Estado

mo Tribunal
tituye la de
caso, de los
los distritos

penal y civil
de Primera
o Civil, que

con que se
a la vez que
s materias,
el nuevo

rtiendo una
enamientos

**BOLETIN
OFICIAL**

que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 2/2007

QUE CREA UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, Y
MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE
PRIMERA INSTANCIA YA EXISTENTES, EN ESE MISMO DISTRITO
JUDICIAL.

PRIMERO: A partir de las 8:00 horas del día 2 de Abril del 2007,
se crea y entra en funciones el Juzgado Primero de Primera Instancia
Mixto del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora.

SEGUNDO: Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo
que establec el artículo 55, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder
Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica
del Poder Judicial del Estado, las leyes procésales correspondientes y
ordenamientos aplicables.

TERCERO: La competencia por turno en materia civil en el
Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, será la siguiente:

a) Del día primero al cinco, inclusive, de cada mes, el
Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto.

b) Del día seis al veinticinco, inclusive, de cada mes, el
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

c) Del día veintiséis al último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto.

del Distrito Judi
de plazas que le

CUARTO: La competencia por turno en materia penal en el Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, será la siguiente:

resolverá cualq
aplicación del pi

a) Del día primero al doce, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.

b) Del día trece al dieciocho, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto.

c) Del día diecinueve al último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

su aprobación
Estado.

QUINTO: Este Juzgado Mixto de nueva creación tendrá su cabecera en San Luis Río Colorado, Sonora, y funcionará en oficinas ubicadas en el Edificio del Poder Judicial del Estado en esa Ciudad.

SEXTO: Los exhortos, requisitorias y asuntos en auxilio de la Justicia Federal que lleguen a partir de las 8:00 horas del día dos de abril del dos mil siete, se turnarán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda por turno para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún asunto o mandamiento anterior pendiente de atenderse, en cuyo caso su desahogo corresponderá al Juzgado de Primera Instancia que haya conocido, de acuerdo con su ramo.

que funcionan e
seguirán en el c
venido llevando
que se refiere es

SÉPTIMO: Las disposiciones relativas al turno, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, quien oportunamente tomará las medidas tendientes a procurar un equilibrio entre las cargas de trabajo de cada Juzgado de Primera Instancia.

contravenga est

cada mes, el

OCTAVO: El Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el Presupuesto de Egresos.

la penal en el
guiente:

NOVENO: El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

cada mes, el

cada mes, el

TRANSITORIOS:

cada mes, el

PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ión tendrá su
i en oficinas
itudad.

SEGUNDO: Los actuales Juzgados de Primera Instancia que funcionan en el Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, seguirán en el desempeño de sus funciones tal y como a la fecha lo han venido llevando a cabo, con la salvedad de la modificación en el turno a que se refiere este Acuerdo General.

en auxilio de
el día dos de
instancia que
e encuentren
asunto o
su desahogo
conocido, de

TERCERO: Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga este Acuerdo General.

rno, tendrán
el Supremo
s tendientes
Juzgado de

CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial del Estado.



TRIBUNAL UNITARIO
DISTRITO 2
HERMOSILLO, SON.

Al margen
Tribunal L

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil siete.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y CERTIFICA que el Acuerdo General número 2-2007, QUE CREA UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA YA EXISTENTES EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, fue aprobado en sesión de Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil siete.- Hermosillo, Sonora, a veintitrés de Marzo del año dos mil siete. DOY FE.-



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

Amado Estrada Rodríguez

A LAS PE
De conf
5 de m
expedier
numeral

AL

NO

AI

RC

EC

M

AI

Dichas p
contra p
demand
mismo, c
celebrar
San Luis
deberár
presente
pruebas
los efect
Ley Agrc

Se les l
precisar
previnié
apercibi
persona
Agraria.
de acue

El prese
Periódic
de la re
Tribunal,